



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

CIRCULAR No. 009

DE: DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL

PARA: JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO SEDE BOGOTA, JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO SEDE BOGOTA, JEFES DIVISIÓN DE PERSONAL SEDES MEDELLÍN Y MANIZALES, JEFE OFICINA DE PERSONAL SEDE PALMIRA, JEFES UNIDAD ADMINISTRATIVA SEDES DE PRESENCIA NACIONAL

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DE INVENTARIOS PREVIA A LA DESVINCULACIÓN O TRASLADO DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.

FECHA: Julio 12 de 2010

De conformidad con las situaciones previstas en los Acuerdos del Consejo Superior Universitario No. 035 de 2002 y 016 de 2005, para el personal docente, y en la Resolución de Rectoría No. 454 de 1998, para el personal administrativo, se expide el acto administrativo de desvinculación, el cual establece la obligación que tiene el personal docente y administrativo de legalizar la entrega del inventario a cargo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación, los Jefes de las Oficinas de Personal y los Jefes de Unidad Administrativa deberán solicitar a los Directores de Instituto, Directores de Unidad Académica Básica y Jefes de las dependencias, según corresponda, indicar al funcionario que se retira o traslada la necesidad de efectuar la entrega oficial del inventario, procedimiento que se entiende surtido con el diligenciamiento del formato de solicitud de traslado de bienes entre responsables, establecido para cada Sede:

Sede	Radicado con sello en:
Bogotá	Dirección de Gestión, Sección de Inventarios y Almacén
Medellín	Bienes y Suministros, Sección de Inventarios
Manizales	Dirección Administrativa, Sección de Bienes y Suministros
Palmira	Sección de Almacén e Inventarios
Amazonia	Jefatura de Unidad Administrativa
Caribe	Jefatura de Unidad Administrativa
Orinoquia	Jefatura de Unidad Administrativa

OSCAR JAVIER CRUZ MARTÍNEZ
Director Nacional de Personal (e)

sca/ojcm